



**PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE OSCAR MAURICIO GARCIA ACEVEDO con
C.C. 91.295.102
RADICADO: 68001.31.03.007.2020-00040-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al deudor y promotor OSCAR MAURICIO GARCIA ACEVEDO con C.C. 91.295.102, a fin que allegue el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, en debida forma con los lineamientos establecidos en el acta del 30 de junio de 2022, y en el artículo 24 la Ley 1116 de 2006, dado que el aportado obrante la carpeta 053 del cuaderno digital es el mismo allegado el 25 de agosto de 2020 obrante en la carpeta 012 del cuaderno digital; aunado a lo anterior fue presentado con unos folios horizontales y otros verticales imposibilitándose su lectura, para lo cual se le concede un término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52be024de97834e3289d2f8ab039bdf501b393eded677c41b4724ea5441210d**

Documento generado en 12/07/2023 12:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>